



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Pieza ejecución: 65/2014.

Procedimiento origen: Despidos 221/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Roberto Sierra Herrero.

Parte ejecutada: Palets Victoria, S.L., Fogasa, DMT 96 S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro S.L.

D/D.<sup>a</sup> Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 65/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Roberto Sierra Herrero contra DMT 96, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto número 557/2014. –

Secretario Judicial que lo dicta: Fátima Elorza Arizmendi.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 9.478,42 euros de principal y 1.516,5 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor DMT 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa S.L., Miro, S.L. y Palets Victoria, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal,



el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Ys para que le sirva de notificación a DMT 96, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de septiembre de 2014.

La Secretario Judicial  
(ilegible)